



Bolívar
primero

DECRETO No. 596 DE 2022

"Por medio del cual se otorga una condecoración"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, **PETRONA MARTÍNEZ VILLA**, nació en San Cayetano, corregimiento del municipio San Juan de Nepomuceno (Bolívar) el 27 de enero de 1939, es una cantadora y maestra sabedora de la música más representativa del Departamento de Bolívar y de la costa Caribe colombiana, como lo es el bullerengue, en sus aires, bullerengue sentao, chalupa y fandango de lengua. En sus conciertos están presentes los tambores y sus letras que recrean la vida cultural de los pueblos afros del Caribe colombiano;

Que, **PETRONA MARTÍNEZ**, nació en el seno de una familia de músicos tradicionales que abarca varias generaciones, su padre fue compositor, trovador, decimero, y bailarín, su madre descendía de una rica dinastía bullerenguera, por esto, aprendió a cantar cuando era una niña, en su juventud, Petrona cantó en fiestas, comparsas y grupos;

Que, **PETRONA MARTÍNEZ**, surgió como una cantante prometedora en la década de 1980, formando su propia agrupación. En 1995 grabó su primer disco titulado "El Folclor Vive", pero no fue hasta 1997 que su nombre alcanzaría fama y reconocimiento en ámbitos más amplios, reconocimiento que la llevaría a viajar internacionalmente años más tarde, a Inglaterra, México, España, Dinamarca, Marruecos, Estados Unidos y Canadá, entre otros países;

Que, **PETRONA MARTÍNEZ**, se ha consolidado, en los últimos 30 años, como una de las grandes exponentes de un género y esto la ha llevado a ser nominada a los premios Grammy Latino del año 2002, en la categoría Mejor Trabajo Folclórico, con su disco "Bonito que canta"; reconocimiento que repitió en el 2010 con su producción "Las penas alegres". El álbum «Ancestras», la hizo merecedora al Grammy Latino a mejor álbum folclórico, en la edición celebrada en Las Vegas-Nevada en noviembre del 2021;

Que, en el año 2015 recibió el "Premio Nacional Vida y Obra", un reconocimiento que entrega el Ministerio de Cultura de Colombia a aquellos ciudadanos que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación.

Que, es deber del Gobierno Departamental, exaltar a aquellas personas que, mediante su vida y obra musical, le dejan un legado digno de ser reconocido y promocionado con patrimonio vivo e identitario que contribuyen a poner en alto, en materia cultural, el nombre del Departamento de Bolívar y de Colombia;

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO

DECRETA

Artículo 1 **Q**ué se otorgue la medalla "Simón Bolívar Al Mérito Civil de la Gobernación de Bolívar", a **PETRONA MARTÍNEZ VILLA**, por su contribución significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de nuestro Departamento y de Colombia;

Artículo 2 **L**a condecoración que trata el artículo anterior será impuesta a la homenajeada en ceremonia especial;

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los (21) días del mes de nov de (2022)

V. p. m. y .
Vicente Antonio Beltrán
Gobernador del Departamento de Bolívar